

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid,

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete con arreglo al artículo 70 de la Constitución, vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Manuel de Pando, marques de Miraflores; y Vicepresidentes á Don Mauricio de Bohorques, duque de Gor, y á D. Pedro Tellez de Giron, príncipe de Anglona.

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Luis Lopez de la Torre Ayllon la dimision que ha hecho del cargo de mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado y de los servicios que ha prestado en el mismo.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, duque de Sotomayor.

Queriendo utilizar los servicios del teniente general D. Antonio Ros de Olano, Ministro que ha sido de Comercio, Instruccion y Obras públicas, vengo en nombrarle mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, duque de Sotomayor.

Queriendo dar al teniente general Don Fernando Fernandez de Córdoba una muestra de mi Real aprecio y de lo gratos que me han sido sus servicios y lealtad, vengo en nombrarle caballero gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, duque de Sotomayor.

En 4 de Abril de 1816 naufragó en Lóngand el bergantin mercante español nombrado *San Francisco*, de la matrícula de Vivero, su capitán D. Juan Casto de Elorduy; y hallándose en poder del cónsul general de S. M. en Londres el producto líquido de los efectos salvados, se llama á los propietarios ó aseguradores del referido buque y su cargamento para que en el término de un mes acudan á este ministerio con los documentos correspondientes para acreditar el derecho que les asista á percibir las cantidades realizadas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REALES DECRETOS.

Para llevar á efecto lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del decreto orgánico del ministerio de la Gobernacion del Reino de 20 de Octubre último, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se reservan al despacho del Ministro:

Primero. Los negocios que hayan de presentarse á mi Real resolución.

Segundo. Todo lo relativo á elecciones de Diputados á Cortes.

Tercero. Todo lo relativo á elecciones de diputaciones provinciales y ayuntamientos y al personal de estas corporaciones.

Cuarto. El personal del ministerio y de todas sus dependencias.

Quinto. Todo lo que tenga relacion con la política, con el órden público, seguridad pública y personal, estados excepcionales y fuerza armada dependiente del ministerio de la Gobernacion.

Sexto. Lo relativo á la libertad de imprenta con todas sus incidencias.

Séptimo. Todo lo correspondiente á la gobernacion de Ultramar.

Octavo. Los demas asuntos que por circunstancias particulares tenga á bien designar el Ministro.

Art. 2.º De los asuntos no comprendidos en el artículo anterior se dará cuenta al Ministro en un índice despues de despachados por el subsecretario. Las resoluciones de este no se llevarán á ejecución hasta que recaiga la aprobacion del Ministro.

Art. 3.º Corresponde á la firma del Ministro:

Primero. Las órdenes y comunicaciones relativas á los negocios de que trata el art. 1.º

Segundo. Toda la correspondencia con los cuerpos colegisladores.

Tercero. La correspondencia con los demas ministerios, Consejo Real, Ultramar y autoridades y corporaciones no dependientes del ministerio de la Gobernacion, siempre que no se trate de simples traslados ó avisos.

Art. 4.º Corresponde al subsecretario:

Primero. El despacho de todos los negocios no comprendidos en el art. 1.º

Segundo. El despacho de los negocios comprendidos en el art. 1.º que por su escasa importancia le delegue el Ministro.

Tercero. La inspeccion y direccion de la secretaría.

Art. 5.º Corresponde á la firma del subsecretario:

Primero. Todos los negocios que despache por sí con arreglo á las facultades que se le confieren en el art. 4.º

Segundo. Los traslados de Reales órdenes.

Tercero. Los avisos que vayan dirigidos á los demas ministerios, Consejo Real y autoridades y corporaciones no dependientes del ministerio de la Gobernacion.

Cuarto. Toda comunicacion para Ultramar que no haya de firmar el Ministro.

Art. 6.º Corresponde á los directores:

Primero. Dictar las resoluciones necesarias para la instruccion de toda clase de expedientes hasta ponerlos en estado de resolución definitiva.

Segundo. Decretar definitivamente cuando la resolución que corresponda sea un visto ó un enterado.

Tercero. Pedir á las autoridades y corporaciones dependientes del ministerio de la Gobernacion cuantos datos, estados y noticias estimen necesarias.

Cuarto. Resolver las dudas y remover los obstáculos que se opongan al cumplimiento de las disposiciones del Gobierno cuando por su naturaleza no exijan Real resolución.

Quinto. Cuidar del exacto cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, recordando aquellas cuya observancia es periódica.

Sexto. Vigilar y disponer lo conveniente para el buen régimen de los ramos y establecimientos que estan á su cargo con sujecion á las órdenes vigentes.

Séptimo. Proponer las mejoras que estimen oportunas y las variaciones que la experiencia acredite ser necesarias en las disposiciones y reglamentos vigentes.

Octavo. Formar la estadística de los ramos y establecimientos puestos á su cargo.

Noveno. Nombrar los empleados que no son de Real nombramiento.

Décimo. Proponer para los destinos de Real nombramiento cuando lo disponga el Ministro.

Undécimo. Desempeñar cualquiera otra atribucion que el Ministro les delegare.

Art. 7.º Corresponde á la firma de los directores todo lo que resolvieren en uso de las atribuciones que les competen por el artículo anterior, salva la limitacion contenida en el párrafo 4.º, art. 5.º

Art. 8.º Los directores despacharán inmediatamente con el Ministro los negocios reservados á este, y le darán cuenta de los que resuelva el subsecretario por medio de índice en los términos prevenidos en el art. 2.º

Art. 9.º Darán cuenta al subsecretario de los negocios cuyo despacho corresponde á este.

Art. 10. Los directores se comunicarán entre sí, ya de palabra, bien por escrito, pidiéndose mutuamente los informes, datos y cuantas noticias y antecedentes conceptúen necesarios.

Art. 11. El Ministro de la Gobernacion resolverá cualquiera duda que ocurra para el cumplimiento de las disposiciones anteriores.

Art. 12. En el reglamento para el gobierno interior de la secretaría se harán las alteraciones consiguientes á la nueva organizacion del ministerio.

Dado en Palacio á 3 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden.

Deseando utilizar los servicios y especiales conocimientos de D. Vicente Vazquez Queipo, Diputado á Cortes, oficial primero que ha sido del ministerio de la Gobernacion, y actualmente fiscal de la superintendencia delegada de Hacienda en la isla de Cuba, he venido en nombrarle subsecretario en comision del expresado ministerio de la Gobernacion del Reino, debiendo desempeñar este cargo mientras que por su calidad de Diputado esté relevado de residir en la Habana, y sin otro sueldo que el de 20,000 rs. que disfruta por el mencionado empleo.

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

De los últimos partes de Cataluña, recibidos en este ministerio, resulta que á consecuencia de la persecucion que sufren las gavillas rebeldes han sido capturados en varios encuentros que han tenido con las columnas un oficial y 11 facciosos, habiéndose presentado acogidos á indulto 45 individuos de la misma procedencia, y cogidos ademas varias armas y efectos.

MINISTERIO DE MARINA.

El vapor *Blasco de Garay*, su comandante el capitán de fragata de la armada graduado de coronel de infantería D. Eusebio Salcedo, fondó en el puerto de Rosas el día 1.º del corriente escoltando un laud que con cargamento de tabaco y ropas habia apresado en las aguas de la Selva.

ADVERTENCIA.

No siendo posible colocar en esta plana el estado remitido del ministerio de la Gobernacion del Reino, le hemos trasladado á la plana cuarta, á pesar de corresponder á la parte oficial.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Por promocion de D. José Piquer á profesor de modelado por el antiguo en la escuela especial de bellas artes, ha quedado vacante

rá desde luego los efectos y manos auxiliares que creyere necesarios, y siempre la cooperacion que necesitare de parte del Gobierno para vencer cualquier género de dificultades que se opongan al desempeño de su cometido.

Art. 4.º Propondrá asimismo desde luego á la aprobacion de S. M. la forma provisional y la definitiva, en su tiempo y caso, que hubiere de darse á las juntas de partido y de provincia.

Art. 5.º Organizadas estas, se dedicará la junta superior á conocer el estado en que se encuentra el protocolo general, ó sean los archivos del notariado y de la fe pública, los judiciales de las audiencias, chancillerías, consejo de Navarra, tribunal especial de las Ordenes, supremo de Justicia, los generales de la Cámara, Consejo y presidencia de Castilla, el particular de la secretaría de Gracia y Justicia y todos los demas civiles ó eclesiásticos que bajo cualquiera denominacion hayan dependido ó dependan dentro ó fuera de la corte de este ministerio, dirigiendo respecto de todos ellos al Gobierno los informes correspondientes.

Art. 6.º Los trabajos á que ha de consagrarse la junta para llenar cumplidamente el fin que se propuso S. M. al dictar el Real decreto de 5 del actual, han de abarcar, por lo menos, los siguientes puntos:

1.º Arreglo y organizacion de los archivos de la fe pública del modo mas eficaz, á juicio de la junta, para ocurrir á los inconvenientes y eventualidades de la inseguridad y el fraude de los protocolos sobre las bases de un doble registro y de que no ha de continuar en poder del escribano el protocolo general, y si solo el corriente, conciliand esta determinacion con el derecho del mismo á testimoniar los instrumentos autorizados por él ó correspondientes á su oficio entre los archivados.

2.º Clasificacion general de todos los papeles y documentos que encierran los mencionados archivos judiciales y generales con dobles índices cronológico y alfabético, proponiendo los que deban ser trasladados á los archivos de Simancas, Sevilla ó Barcelona, á fin de completar las respectivas colecciones que en ellos existan, y los que hayan de quedar en la corte para la formacion de un archivo general en la misma.

3.º Planta y presupuesto de este archivo general, ordenándole por secciones á las cuales hayan de dirigirse los papeles y documentos del ministerio de Gracia y Justicia y de los tribunales establecidos en Madrid y los que por su singularidad ó importancia convenga reclamar de los de provincia, no permaneciendo nunca en unos ni en otros sino lo pendiente é indispensable.

4.º Dictámen ó juicio razonado acerca de las colecciones, códices ó documentos importantes que convenga dar á la luz pública, bien por el mismo Gobierno, ó bien por corporaciones ó particulares con su autorizacion.

El juicio ó dictámen expresado versará por lo menos:

Sobre legislacion; con el objeto de dar á la prensa colecciones generales ó especiales de leyes, fueros, cartas-pueblas, Reales cédulas, decretos, órdenes, providencias ó resoluciones no conocidas ó no recopiladas todavia;

Sobre jurisprudencia; á fin de reunir y dar á conocer las buenas prácticas de los Consejos, Cámara y altos tribunales suprimidos, ordenando en su caso colecciones de causas célebres y de resoluciones notables acerca de los graves y especiales negocios que tuvieron á su cargo;

Sobre doctrina; formando asimismo colecciones escogidas de los dictámenes fiscales, informes y consultas mas importantes de las altas corporaciones expresadas;

Sobre extrangería; recopilando datos y noticias acerca de la materia de extradicionales y otros puntos de derecho internacional de recíproco interes;

Sobre regalias y prerogativas de la corona; derechos del Real patronato, concordatos, negocios eclesiásticos, cuestiones ó controversias ocurridas sobre el particular y prácticas observadas por la suprimida Cámara en el despacho y resolución de los graves y delicados asuntos sometidos á su examen;

Sobre formacion de un bulario general relativo á los dominios españoles, y de los especiales que la junta creyere oportuno.

Y finalmente sobre asuntos científicos, históricos y literarios, acerca de los cuales tantos y tan importantes datos encierran los archivos, y sobre cualesquiera otros cuya noticia y publicacion pueda importar á la prosperidad ó á la gloria del pais, á juicio de la junta.

Art. 7.º Las series ó colecciones ya formadas de documentos importantes que se hallen incompletas, bien sea por el modo con que se han efectuado las remesas de papeles á los archivos generales, bien por sustraccion ó por las calamidades y perturbaciones de los tiempos, se completarán, reclamando ó remitiendo respectivamente las piezas descabadas, ó supliéndolas por medio de testimonios fehacientes y sacados con prolija exactitud.

Art. 8.º La junta informará por último acerca de la pérdida, sustraccion ó extravío de documentos que notare en todos los archivos, á fin de que el Gobierno adopte para su reclamacion las medidas eficaces á que hubiere lugar en la forma conveniente

Madrid 6 de Noviembre de 1847.—Arrazola.

te la plaza de ayudante profesor del estudio de la Trinidad que aquel desempeñaba con el sueldo de 3,000 rs. anuales.

Los sujetos que se crean con los conocimientos necesarios para su buen desempeño, y quieran pretenderla, presentarán sus memoriales, acompañados de los documentos justificativos de sus méritos, en la secretaría general de mi cargo en el término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que salga este anuncio en la Gaceta.

Madrid 6 de Noviembre de 1847.—El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS.

SECCION DE ATRASOS.

Doña Victoria de Aresti, hermana de D. Gil de Aresti, ya difunto, Doña Josefa Salinas, viuda de D. Juan María Lechuga, y los herederos ó testamentarios de D. Pedro Huver, del comercio de esta corte, se presentarán por sí ó por medio de apoderado en la misma sección para comunicarle asuntos que les interesan.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Verificado, con arreglo á la observación 3.ª del art. 31 de la Real instrucción del 5 de Enero de 1846, el escrutinio de los votos que han obtenido varios individuos para el nombramiento de habilitados de las clases de monte pío civil, monte pío de marina, exclaustrados y secularizados, que tienen radicado el pago de sus pensiones en esta provincia, resulta haber recaído la elección en los sujetos siguientes:

En D. Ramon Jouve por la clase de monte pío civil; en D. Salvador Alfaro por la de marina, y D. Vicente Moreno reelegido por los exclaustrados y secularizados.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los interesados, advirtiendo que el D. Vicente Moreno tiene establecida la oficina en el mismo local que ocupaba la extinguida tesorería de provincia, y D. Ramon Jouve y D. Salvador Alfaro en sus respectivas habitaciones, sitas la del primero en la calle de la Sarten, núm. 3, cuarto principal de la izquierda, y la del segundo en la de Valverde, núm. 5, cuarto bajo.

Madrid 2 de Noviembre de 1847.—Lorenzo Florez Calderon.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Cristóbal de Castro y Pisa, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de Granada, juez de primera instancia de este partido &c.:

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de las capellanías colativas y memorias de misas fundadas en esta villa por Luisa de Mata, Francisco de Alba Granero, Isabel de Alfaro, Doña María Cifuentes, Sebastian Cepillo, Leonor de Olvera, Doña Rufina de Torres, Doña María Martínez, Catalina de Fuentes, Domingo Alvarez Carvallo, Martin Avella Campanero y sus respectivas agregaciones, así como también á las fundaciones de patronatos que hicieron en Cádiz D. Juan Ramirez Cebada y Herraudo Benitez Rendon, cuyos bienes radican en esta villa y su término, para que en el plazo de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en este juzgado; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se adjudicarán dichos bienes á Doña María Ana Sanchez Rendon y Corro, que lo solicita como parienta de los fundadores, ó se procederá á lo que lugar hubiere, parándole perjuicio; en la inteligencia de que dicho anuncio empieza á correr desde su inserción en la Gaceta de Madrid. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia se fija el presente.

Chiclana y Octubre 22 de 1847.—Cristóbal de Castro y Pisa.—Por su mandato, José María Araujo.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arauna, se saca á pública subasta una casa en esta corte y su calle del Triplete, núm. 8, que tiene de sitio 2,870 1/2 pies superficiales, y ha sido tasada en la cantidad de 126,303 rs., y para su remate se ha señalado el día 22 del que rige á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, por donde se admitirá siendo legal.

Madrid 5 de Noviembre de 1847.—Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Juan Fiol, refrendada del escribano D. Basilio María de Arauna, se saca á pública subasta una casa en esta corte, situada en la calle de San Vicente alta, número 13, que tiene 3,822 2/2 pies superficiales, y se halla tasada en la cantidad de 64,750 reales; y para su remate se ha señalado el día 16 del que rige á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, por donde será admitida siendo legal.

Madrid 5 de Noviembre de 1847.—Basilio María de Arauna.

D. Juan Felipe Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y de su partido &c.:

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Sta. Santa María de esta población con el nombre de Segunda por Domingo Pabon Lopez, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha en que

aparezca inserto en la Gaceta del Gobierno, acudan por medio de procurador con poder bastante en este juzgado y escribanía del infrascripto á usar de su derecho; en la inteligencia de que pasado dicho término seguirán su curso los autos que se siguen á instancia del presbítero D. José María Saborido, de esta vecindad, sobre que se lo declaren en concepto de libres, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos y Octubre 30 de 1847.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandato, José María Zarzuela.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Burgos y Bueno, caballero de la orden de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el escribano de su número D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplazo á los que se consideren acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. Doña Isabel de Soto, condesa que fue del Prado, ocurrido en esta corte el 21 de Febrero último, para que en el término de 20 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta, se presenten en el indicado juzgado y escribanía, en que se halla radicada la testamentaria de aquella, con los documentos justificativos de sus créditos; apercibidos de que pasado que sea si no lo hiciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1847.—José María Gonzalez de Castro.

D. Francisco de Paula Linares, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santa María de la Mesa de esta villa por D. Pedro de la Barrera, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascripto á deducir las acciones que crean competirles; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto por mí proveído en el día de ayer, así lo tengo mandado en expediente instruido por parte de Doña María de los Desamparados Loyola de Espinosa, vecina de Sevilla, sobre la adjudicación de los expresados bienes.

Utrera y Setiembre 18 de 1847.—Francisco de Paula Linares.—Por mandato de dicho señor, Juan Gomez.

D. Rafael María Raunel, juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y su partido por S. M. &c.:

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos cuantos se consideren con derecho á la capellanía vacante, fundada en la parroquial de la villa de Varajan, de este partido, por D. Pedro Gil del Rio, presbítero, para que dentro de 30 dias, que por primero, segundo y tercer término les designo, se presenten por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado en este mi juzgado y presente escribanía á deducir el que conceptúan asistirlas; apercibidos de que no realizarlo se sustanciará el procedimiento, y les parará el perjuicio que haya lugar, según que así lo tengo mandado por mi auto de este día, dictado en vista de los documentos presentados por parte de Doña Ana Gil, viuda de D. Alonso Ventura Mena, vecina de la villa de Pujerra.

Dado en la ciudad de Ronda á 10 de Setiembre de 1847.—Rafael María Raunel.—Gerónimo Gonzalez Tirado.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo en esta corte, se venden en pública subasta 33 tabullas de tierra calma de segunda, tercera y cuarta calidad y una casa-cortijo en la vega y término de la ciudad de Almería, correspondientes unas y otra á la testamentaria del Sr. D. Francisco de Rojas y Pizarro, que radica en dicho juzgado y escribanía de D. Miguel María Sierra, las cuales se han retasado pericialmente en 1.º de Octubre próximo pasado en 22,350 rs. vn.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición lo verificarán ante el Sr. juez de primera instancia de dicha ciudad de Almería, comisionado para su venta; en la inteligencia de que su remate se verificará en el juzgado de la propia ciudad el día 13 del corriente mes y año desde las nueve de la mañana en adelante en el despacho-audiencia de aquel Sr. juez y ante el escribano de su número D. José García Espinar, por quienes se admitirán las posturas arregladas á derecho que hicieren los licitadores, sin perjuicio de suministrar á estos las noticias que pidieren en el juzgado de esta corte.

Madrid 6 de Noviembre de 1847.—Miguel María Sierra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

MODENA 9 de OCTUBRE.

(Del Diario de los Debates.)

DECRETO DEL DUQUE DE MODENA.

Nos Francisco V, por la gracia de Dios, duque de Modena, Regio Mirandola, Massa y Carrara, archiduque de Austria, Príncipe Real de Hungría y de Bohemia:

Habiendo anticipado las circunstancias políticas el momento en que en virtud de los tratados se debían incorporar á nuestros dominios el país y las comarcas de Fivizzano, Alaiamo, Galice, Rivo, Terrarossa, Montignoso, Minucciano, Galliciano, el lago de Porta, una parte de la comarca de Barga y la comarca de Castiglione, hemos nombrado comisarios

para que en nombre nuestro tomen posesión de ellos, y ordenen la administración de los negocios en bien de los pueblos á quien queremos hacer partícipes de la paternal benevolencia de que usamos con nuestros súbditos, y en su consecuencia hemos decretado las disposiciones preliminares siguientes....

Confirmamos provisionalmente las autoridades municipales de dichas comarcas, habiendo provisto, como ya lo hemos hecho, las judiciales. Es nuestra voluntad dejar en vigor provisionalmente las leyes civiles y criminales y los reglamentos administrativos hasta tanto que seamos informados por nuestros comisarios extraordinarios.

Entretanto ordenamos que se publique el código de 1771, llamado el Código de Este, con las adiciones y modificaciones en él introducidas, así como la colección de leyes y el arancel judicial.

No obstante la publicación, tendrá fuerza de ley el código hasta el tiempo que mas adelante se determine....

Siendo nuestro propósito mejorar vuestro estado, de vosotros, nuevos súbditos nuestros, esperamos que de buen grado vengáis á nuestra autoridad y obediencia, así como Nos procuraremos gobernaros en justicia, y proporcionaros verdaderos bienes que no turben el orden público ni la tranquilidad privada.

Por lo que respecta á vosotros, que por los mismos tratados os segregais de nuestros dominios, habitantes de Villafraanca, Treschiello, Mulazzo y Castevoli, sentimos que os apartéis de nuestra obediencia; pero nos consuela la idea de recomendarlos á la benevolencia de vuestro nuevo Soberano, al cual os exhortamos á ser fieles como lo habeis sido á Nos hasta de presente.

Modena 9 de Octubre de 1847.—Firmado.—Francisco.—Refrendado.—El doctor Carlos Parisi, secretario del Gabinete.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 3 de Noviembre.

El jefe de la tercera brigada de cazadores D. Rafael Lopez Ballesteros da parte de haber efectuado una batida en los montes que estan sobre Canet, que dió por resultado dispersar, primero un grupo de 14 facciosos, y luego otro de siete, cuyo oficial cayó prisionero. Este se llama Antonio Riera, natural de Tordera, segundo comandante carlista en la pasada época.

Las noticias de los confidentes que se hallan todos los dias en relacion con la facción estan contestes en que las hordas facciosas se hallan muy desalentadas, amenazando una próxima disolución, dimanada, según ellos, de la constante persecucion que sufren por las tropas destinadas al efecto, y por la antipatía que les muestran los pueblos por donde transitan.

El comandante D. Alejo Aremi da parte de haber verificado una batida en los montes de Gonesa, dando por resultado hacer prisionero al faccioso Jaime Abello, de Fonoll, que solo llevaba un puñal.

Se han presentado á indulto en Gerona Juan Ginebra, sin armas, de la facción de Marsal. En Villafraanca, Salvador Monmanor, Pablo Monmaner, Antonio Canals y Pablo Esteve con sus armas y dos cananas. (Fom.)

Sevilla 3 de Noviembre.

Ayer al mediodía llegó á esta ciudad el señor D. Francisco Javier Cabestany, jefe político de esta provincia: en el momento de su llegada tomó posesion de su destino, y en la mañana de hoy se hará cargo de la alcaldía-corregimiento de esta ciudad, que desempeñará en comisión. (Indep.)

De los estados que redacta esta aduana resultan embarcadas en el mes anterior para otros puertos del reino:

37,738 fanegas de trigo.

2,668 arrobas de harina.

(D. de S.)

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que muy en breve disfrutarán el placer de oír el himno compuesto en honor del glorioso Pio IX, que deberá cantarse en el teatro principal, donde se está ya ensayando.

A pesar de los pocos elementos que en el día cuenta esta capital por lo tocante á voces, el Sr. D. Andres Galan ha conseguido á fuerza de trabajo y con la actividad que le distingue reunir una excelente cora, llegando con la orquesta al número de 150.

Creemos desde luego que la función será digna de nuestra capital, dando por ella al señor Galan las mas expresivas gracias por habérsela proporcionado. (Id.)

MADRID 7 DE NOVIEMBRE.

Estamos autorizados para decir que es absolutamente falso cuanto asegura el Clamor público de anteayer en el artículo que lleva por epigrafe otro escándalo; para que así quede demostrado, se ha acudido á los tribunales.

NOTICIAS VARIAS.

La academia de Esculapio celebrará la solemne apertura del curso académico de 1847 á 48 el día 7 del corriente á las siete de la noche en su local plazuela del Gorden, número 1. Presidirá la sesión el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, protector de la sociedad, y pronunciará el discurso inaugural el Dr. D. Vicente Asucro.

—ESTADISTICA CRIMINAL.—Por los dependientes de la séptima comisaría del distrito de la Villa se han verificado en el mes de Octubre próximo pasado las capturas siguientes: Por robos cuatro; por vagos nueve; por haberse fugado de sus casas dos; por mendigos seis; por sospecha de robo uno; por prófugos dos; por heridas uno; por conato de robo uno; por id. de asesinato dos. Total 28.

—DESGRACIA.—Escriben de Barcelona el 4º del actual:

Ayer á las siete de la mañana, una niña de 10 años de edad, que estaba asomada sobre la barandilla de una galería del tercer piso de la casa número 5 de la calle de Carretas, se cayó á un patio interior de la casa, quedando tan mal herida que tuvo que ser conducida al hospital, dejando á sus desgraciados padres sumidos en el mayor desconsuelo.

—A las doce del día de mañana se celebra en la Real academia española, sita en la calle de Valverde, un acto de gran solemnidad, y al cual estan invitadas muchas personas notables con motivo de la recepción en aquel cuerpo de los Sres. Olivan, Pastor Diaz y Hartzembusch, que leerán sus discursos respectivos: el Sr. Martinez de la Rosa, director perpetuo de la misma academia, es el encargado de contestarles.

Esta es la vez primera que en virtud de la nueva organizacion dada á las academias se celebra en España un acto de esta naturaleza, por cuya razon debe excitar mas la atención del público.

—Ademas de los premios anunciados ya por la sociedad del fomento de la cria caballar para las carreras que han de verificarse en el presente mes, se disputarán otros dos; uno consistirá en una copa de plata cincelada, ofrecido por S. M. la Reina madre, y otro de 8,000 rs. ofrecido por el Gobierno.

—Se halla ya casi terminada la nivelacion del camino de hierro de Aranjuez. La primera operacion parece que debe ser afirmar el terreno, y despues se procederá á colocar el ferro-carril.

—Pasando antanoche á las siete un caballero por la Puerta del Sol, junto á la calle de Carretas, sintió en su bolsillo una mano extraña. Inmediatamente acudió con la suya en auxilio del pañuelo, y logró coger al enemigo infraganti. Como el delito estaba enteramente probado, procedió inmediatamente á satisfacer la vindieta pública, dándole en la cabeza dos bastonazos tan fuertes que resonaron á larga distancia. La mucha gente que allí se reunió con este motivo prorumpió en estrepiosos aplausos.

—INDUSTRIA.—Leemos en el Popular: Nos hemos informado del gran fomento que ha recibido la antigua fábrica de Talavera, en la que se emplean actualmente hasta 200 operarios. Se han traído excelentes máquinas, se han contratado artistas inteligentes extranjeros, y se ha mejorado en fin la fabricacion en todos sus detalles.

Mas notable aun es la novedad introducida por la actual administración de los gremios en la fábrica de Ezcaray. En ella ha planteado manufacturas de seda bien concluidas y de mas buena clase, presentando de este modo á la fértil provincia de Logroño un nuevo manantial de riqueza en el cultivo de la morera y cria del capullo. Así es que se ha recibido en aquel pais hasta con entusiasmo esta novedad, acudiendo muchas personas de todas clases á ver las telas manufacturadas en dicha fábrica.

Nosotros tambien hemos tenido la satisfaccion de ver en el almacén de la sociedad, situado en la calle Mayor, casa de Cordero, estos grandes adelantos en la variedad de géneros que se hallan de venta, como son terciopelos, damascos, canetones para forrar muebles, colgaduras, rasos, groses, pañuelos, echarpas de terciopelo, sargas, corbatas y tafetanes elaborados con el mayor primor, debido al celo con que miran por los intereses de la sociedad su director-gerente y demas individuos de la junta.

En otro almacén hay un brillante surtido de toda clase de sedería francesa para trajes, echarpas de terciopelo, pañolera de seda y merino, chalets de Cachemir de todos colores, merinos para vestidos, brocateles de lana y seda para colgaduras y muebles, y otros varios artículos.

Recomendamos á nuestras elegantas este almacén, en donde se hallarán bien servidas.

—El Herald cuenta ayer el siguiente lance:

Marchaba ayer una señorita delicada y elegantemente vestida por la calle de Hortaleza, precedida de un perrito de lanas blanco, al que ella sujetaba con un fino cordón: un atollonado muchacho que acertó á pasar por su lado tuvo la ocurrencia de pegar en el cordón con un baston que llevaba en la mano, y aquel se desató ó se rompió. El perro, creyéndose amenazado, escapó corriendo; el muchacho, temiendo acaso que alguno tomara la defensa de la jóven, corria tambien, pero dando gritos y moviendo grande algazara; y la señorita por último corria cuanto podia sollozando y gritando por su querido perrito que se escapaba. Este, cuanto mas ruido sentia detrás, mas corria, sin conocer en la gritería los lamentos de su ama, que lo llamaba diciéndole: «¡Oscar, Oscar, no me dejes!» Oscar no oia; y viéndose cada vez mas acosado porque algun otro muchacho iba aumentando el número de los perseguidores, fue aturdido á meterse por una rejilla que habia en una pared junto al suelo. Llega la jóven sofocada, sin aliento, casi exánime ya; grita de nuevo ¡Oscar! y solo le responde un ahullido imperceptible que resonó allá en lo lejos en el fondo de una cueva. ¡Oscar se habia precipitado! La desconsolada jóven, al considerar ya perdido el objeto de sus caricias, se sintió desfallecer; y acometida de un accidente, con su interesante rostro pegado á la rejilla por donde habia desaparecido su perro, apenas pudo pronunciar: «¡Pobre Oscar! ¡Maldito muchacho!»

Una muger anciana que acompañaba á la jóven llegó algunos momentos despues al sitio donde aquella yacia postrada, é inmediatamente dió disposiciones para que se la socorriera, no olvidando pasar á buscar al portero de la casa para que practicara un reconocimiento en la cueva á ver si se encontraba al desdichado Oscar, y en qué estado habia quedado á consecuencia de su hundimiento. El muchacho desapareció tan luego como vió el carácter sério que el lance iba tomando con el accidente de la señorita.

—SUBSISTENCIAS.—De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el día de anteayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

- 3,033 fanegas de trigo.
- 241 de harina de id.
- 5,832 libras de pan cocido.
- 128 carros de carbon.
- 82 cargas de id. en caballerías mayores.
- 494 en caballerías menores.
- 400 vacas, que componen 33,067 libras de peso.
- 391 carneros, que hacen 11,792 libras.

—RASGO DE FILANTROPIA.—Por el gobierno político de Málaga se ha publicado el siguiente hecho:

El 22 del corriente acompañaron á S. A. el Príncipe Carlos de Sajonia, que se hallaba en esta ciudad, los guardias civiles de caballería que á continuación se expresan á recorrer el campo y villa de Churriana, y tuvo á bien gratificarles en media onza de oro, que rehusaron recibir en el acto en cumplimiento de lo que les previene el reglamento organico del benemérito cuerpo á que pertenecen. Despues por mi conducto volvió S. A. á hacerles el mismo donativo, que remiti á su comandante para que lo distribuyese entre los agraciados; pero estos, impulsados por un sentimiento de honradez y de filantropico desprendimiento, han suplicado á su gefe militar que con un sincero voto de gracias me devuelva la cantidad citada, para que en su nombre la consigne en uno de los establecimientos de beneficencia de esta capital, por lo cual he dispuesto se remita al asilo de mendicidad, y que se publique en este periódico para satisfaccion de los interesados un rasgo que tanto les distingue, que añade nuevo lustre al honroso cuerpo en que sirven, y que tan acreedor es á la pública gratitud por sus desvelos y constantes sacrificios.

Málaga 26 de Octubre de 1847.—José de Llanos.

De primera clase, José Garrido y José Montañana.

De segunda clase, Miguel Muñoz, Francisco Lopez, José Castellanos, Manuel Beltran y Juan Ternel.

—ESTADISTICA MILITAR.—Es muy curioso el siguiente estado que copiamos de un periódico de Paris de las guerras que han tenido lugar entre Francia é Inglaterra, y del tiempo que han durado cada una desde la que comenzó en 1116 y duró dos años:

Otra en 1141 y duró 4 años.	
— 4161 —	23 —
— 4201 —	15 —
— 1224 —	49 —
— 1294 —	3 —
— 1339 —	21 —
— 1368 —	32 —
— 1422 —	49 —
— 4492 —	4 mes
— 4312 —	2 años
— 1521 —	6 —
— 1519 —	1 —
— 1557 —	2 —
— 1562 —	2 —
— 1627 —	2 —
— 1666 —	1 —
— 1689 —	10 —
— 1702 —	11 —
— 1744 —	11 —
— 1756 —	7 —
— 1778 —	5 —
— 1793 —	9 —
— 1803 —	11 —

Resulta de este cuadro que en el espacio de 713 años, la Francia y la Inglaterra han estado en guerra 267 años.

—MENDICIDAD EN INGLATERRA.—Dice un periódico inglés que hay en Londres 60,000 mendigos que recogen limosna por valor de 120 millones de reales anualmente, ó sea 200 reales cada mendigo.

—ESTADISTICA.—El número de viajeros entre Inglaterra y el continente ha ascendido en los nueve primeros meses de este año á 128,477, repartidos entre los puertos siguientes: Bologne, 62,420; Ostende, 28,766; la Havre, 15,815; Calais, 13,523; Dieppe, 4,133; Anvers, 3,818.

—NUEVOS PUERTOS FRANCOS.—Leemos en el Commerce del 29 de Octubre:

El Gobierno de la República de Nueva Granada acaba de declarar libremente abiertos para los buques de todas las naciones los puertos de Boca del Toro y de San Andres. Dicese que se tomará en breve igual medida con el de Santa Marta.

—AVISO A LOS NAVEGANTES.—Leemos en el Commerce:

La peligrosa roca situada á la entrada del estrecho de Malaca, del lado de Singapur, muy conocida de los navegantes con el nombre de Pedra-Branca, va á ser coronada con un faro que consagrará en uno de los lugares mas frecuentados del mundo la memoria del célebre hidrografo y navegante inglés Horsburg.

Esta decision se debe al Gobierno supremo de la India, que ha contado para tomarla con la voluntad del tribunal de los directores de la compañía: á propuesta de aquel se han encargado al coronel Butterworth los trabajos que deben comenzar inmediatamente, y seguir con la mayor rapidez posible, con el objeto de que el faro pueda estar encendido para el próximo monzon.

—LA MALA DE LAS INDIAS.—Leemos en la Gaceta de Weser:

Desde 12 de Enero de 1848 pasará la mala de las Indias por Breslau y por Berlin para seguir á Londres. Uno de los directores del Lloyd austriaco, Mr. de Schwertzer, ha reconocido que este camino era el mas abreviado en el actual estado de las comunicaciones, y cuando el Lloyd austriaco se encargue en la misma época del transporte de la mala al Mediterráneo y al Adriático.

—NUEVA ORGANIZACION DE LA IGLESIA CATOLICA EN INGLATERRA.—La Iglesia católica de Inglaterra acaba de recibir del Papa una nueva organizacion gerárquica. Por un decreto de la sagrada congregacion de la Propaganda, aprobado por el Santo Padre, los vicarios apostólicos serán en lo sucesivo obispos titulares de sus respectivos distritos, que llevarán asimismo el nombre de diócesis.

Para evitar cualquier confusion con los títulos de los obispos anglicanos, y para que no se infringian ciertas disposiciones del bill de emancipacion de 1829, los nuevos obispos en-

tólicas adoptarán por título el nombre de la ciudad de su residencia actual, como Birmingham, Bath, Liverpool &c. En Londres se erige una silla arzobispal con el título de arzobispado de Westminster, de la cual será primer propietario el venerable Mr. Walsh, actual obispo de Birmingham.

En cuanto al nombramiento de un cardenal legado en Inglaterra, podemos asegurar que esta noticia publicada en un periódico inglés carece de todo fundamento, y las negociaciones relativas a este negocio no se han abierto todavía.

—CANAL CELEBRE.—Escriben de Gladbach (Prusia Rhenana) el 23 de Octubre:

El canal del Norte, cuya construcción mandó empezar Napoleón con objeto de unir el Rin al Meuse, y que solo llegaba hasta Reuss, se ha continuado hasta Viersen. La nueva sección se abrirá dentro de pocos días, y facilitará a las cuatro ciudades manufactureras Viersen, Niersen, Gladbach y Scheidt los medios de procurarse carbón de piedra del valle del Roer.

—NOTICIAS DEL CÓLERA.—Escriben de Trieste el 17 de Octubre:

Una carta de Odessa del 4 de Octubre, dirigida al Diario del Lloyd austríaco, anuncia que el cólera ha estallado en la ciudad de Perecopol, a 50 leguas alemanas de Odessa; pero que en esta población y sus cercanías no había aparecido dicha enfermedad. El cólera se ha alejado de los puertos de Taganrog y Mariampol.

—NUEVAS REFORMAS.—Escriben de Stockolmo (Suecia) el 15 de Octubre:

El baron Hugo de Hamilton, director general de correos de Suecia, se halla de vuelta de su viaje a Copenhague y a Berlin. Ha obtenido de los Gobiernos de Dinamarca y de Prusia una fuerte reducción sobre los derechos de porte de la correspondencia de Suecia y de Noruega a Francia e Inglaterra y viceversa. Esta reducción se empezará a contar desde 1.º de Enero de 1848.

—CATÁSTROFE SINGULAR.—Los arsenales de Bombay ofrecen en la actualidad el curioso espectáculo de un navio de línea nuevo, el Miami, destruido, no por el fuego enemigo, sino por un ejército invisible de hormigas blancas que han corrido interiormente todas sus maderas, haciéndolo sumergir por sí mismo.

El constructor en jefe Mr. Turner ha dirigido a los Lores del almirantazgo inglés un extenso informe acerca de este hecho, que con dificultad creerán los que no hayan visto por sus propios ojos los estragos que hace la hormiga blanca en los países intertropicales.

—COMPANIA MERCANTIL.—El Singapore Free Press anuncia la formación de una sociedad mercantil llamada la Compañía del Archipiélago del Este, cuyo objeto es explotar el comercio de Borneo, Sumatra y demas islas adyacentes.

—ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTADOS PONTIFICIOS EN 1846.—El Contemporáneo publica un estado de las rentas de 1846, desprovisto de carácter oficial, y por lo tanto no muy digno de crédito; a continuación inserta el siguiente, que puede considerarse como mas fidedigno:

Table with columns: INGRESOS, Escudos, and various categories like Contribuciones directas, OTRAS RENTAS, etc.

Table with columns: GASTOS, Escudos, and various categories like Propiedad camerali y otros gastos, Censo, etc.

Resulta pues que en 1846 los gastos excedían a los ingresos en 467,408 escudos.

—BANCO DE COPENHAGUE.—Segun el informe publicado sobre el activo y pasivo del banco de Copenhague, el primero asciende a 39.880,781 rixdhalers (cerca de 800 millones de reales), y el segundo a 24.839,961, de los cuales 20 millones son para la deuda del papel moneda.

—MONUMENTO DE OROBIO.—Por fin ha sido demolido el famoso monumento construido con cabezas de cristianos en la isla de Gerbi (regencia de Túnez), y que los indígenas concian

bajo el nombre de Borg-Irius. Aunque los árabes se habían resistido desde un principio a esta demolición, se verificó el 19 de Setiembre en virtud de nuevas órdenes del Bey; y gracias a las medidas tomadas por las autoridades, no se alteró en lo mas mínimo la tranquilidad pública.

Entre los huesos se ha encontrado un uniforme con todos sus botones.

La mayor parte de las cabezas se hallaban en muy buen estado de conservación.

—SOCIEDADES DE TEMPLANZA.—El 11 del pasado se reunieron en Brunswick los delegados de mas de 50 sociedades de templanza de Alemania, Escocia, Holanda e Inglaterra, y adoptaron varias medidas para hacer triunfar la causa de la templanza. Se ha decidido, entre otras cosas, que se envíen a todas partes agentes para propagar el principio de la abstinencia de los licores espirituosos, y que se reclame a los diferentes Gobiernos la prohibición de la destilación de las patatas &c.

—INFANTICIDIO CUADRUPLA.—Una cigarrera de Birmingham degolló a sus cuatro hijos, tres varones y una hembra, de los cuales el mayor no tenia 10 años. En seguida trató de suicidarse, aunque solo se hirió gravemente.

—ADUANAS.—La Patria, periódico de Florencia, bien informado por lo general, publica la siguiente noticia:

Sabemos por conducto fidedigno de Turin que el Piemonte, cediendo a las excitaciones de Roma y de la Toscana, ha admitido el principio de la union aduanera italiana, y se ha comenzado ya la discusión sobre esta institución importante.

—INSTITUTO MAGNETOLOGICO.—Acaba de fundarse en Burdeos un instituto magnetológico, bajo la dirección científica de un hombre especial, cuyas obras sobre el magnetismo y el sonambulismo han obtenido el mayor éxito en el mundo sabio y en las diversas clases de la sociedad.

Para que se conozcan el objeto y las ventajas de este instituto se tendrá todas las tardes a las siete, por espacio de algunos días, un curso elemental razonado de magnetología. El precio de entrada será de dos francos para los hombres y de cuatro para las mugeres. En cada lección habrá experimentos sorprendentes de sonambulismo, hechos en una persona muy célebre en los anales del magnetismo.

BOLETIN TEATRAL.

Anoche se verificó en el teatro de Variedades a beneficio de la Sra. Rizo la primera representación de las dos comedias nuevas, la primera en tres actos, titulada El aventurero español, del Sr. la Rosa, y la segunda en uno, del Sr. Calvo y Ascensio, con el título de Infantes improvisados. La ejecución de ambas fue esmerada, distinguiéndose particularmente la beneficiada, que fue llamada a la escena, así como tambien los autores de dichas producciones. La concurrencia fue muy numerosa, y salió satisfecha de la función.

—Antes de anoche se verificó en el teatro del Príncipe el beneficio de D. Florencio Romea, al que asistió una brillante y numerosa concurrencia. La calentura, continuación de El puñal del godo, drama en un acto del Sr. Zorrilla, obtuvo un éxito feliz. Esta composición fantástica es una de las que mejor ha versificado su célebre autor, y encierra altos pensamientos y bellísimas imágenes. En la ejecución se distinguieron especialmente Matilde Díez y el Sr. Romea (D. Julian), obteniendo grandes aplausos. La comedia Los pasteles de Maria Michon tuvo asimismo buen éxito, siendo perfectamente desempeñada por todos los actores.

—En el teatro del Circo se va a poner en escena la Leonora, ópera en que el Sr. Salas tantos aplausos ha recogido en Madrid y en Barcelona, y en cuya ejecución tomará tambien ahora parte. Los ensayos empezarán a la mayor brevedad.

VARIEDADES.

GLOBOS AEREOSTÁTICOS.

Desde que al aire enrarecido que usó Vontgolfier para hacer elevar los globos por la atmósfera se substituyó el gas hidrógeno, y se demostró la posibilidad de subir y sostenerse por mas ó menos tiempo en el aire, se ha buscado el medio de dar dirección a esos globos, a fin de ampliar la utilidad de su descubrimiento; mas hasta ahora no se puede decir que se haya obtenido ningun resultado satisfactorio. Una de las dificultades mayores que se presentaban desde luego era la de que el hidrógeno puro con que se llenaban los globos es tan sutil que se pierde insensiblemente a pesar de todos los barnices, y no da lugar a mantenerse mucho tiempo en el aire. El célebre aeronauta inglés Mr. Green, que a sus grandes conocimientos teóricos reúne la experiencia de 275 viajes aéreos que ha verificado, cree que se remedia este inconveniente usando del gas sacado del carbon, que es un hidrógeno mas ó menos carbonado; pues sin variar el que contenia un globo, ha corrido 2,900 millas por el aire, y dice que hubiera podido servirse de él por espacio de tres meses consecutivos (1). El mismo Mr. Green está persuadido de que sobre las capas inferiores de la atmósfera hay una corriente constante de aire que viene del Atlántico y de la dirección Oeste ó Noroeste; y supone que una vez llegado a esta corriente, es muy fácil el viaje de los Estados-Unidos a Inglaterra.

Con el fin sin duda de llegar a esa corriente de aire, y poder abandonarlo cuando convenga, ha inventado Mr. Green una máquina bastante sencilla y fructuosa de sus largos estudios y meditaciones, con la cual el globo se eleva ó desciende a voluntad del que va en la barquilla del mismo. Consiste el mecanismo en un eje movido por varias ruedas, y en cuyos extremos se fijan dos alas de determinadas dimensiones, y además hay otra ala en una de las extremidades de la barquilla para servir

(1) Hay quien asegura que el gas sacado del carbon puede mantenerse en un globo seis meses sin que disminuya su cantidad.

como de timon. La diferente inclinación de estas alas hace que el globo suba ó baje al arbitrio del que le dirige, y por consiguiente puede ir a buscar la corriente atmosférica que le convenga sin necesidad de dar salida al gas para bajar ni disminuir el lastro para subir. La seguridad de Mr. Green es tan grande que ofrece poner de su parte 500 libras esterlinas, ó sean 48,000 rs., para los gastos del viaje, y depositar además otros 96,000 rs., que perderá si no sale bien de su empresa.

En tanto que Mr. Green se entrega a este género de investigaciones en Inglaterra, el señor Muzzi ha presentado al congreso científico reunido en Pisa a fines del año anterior, el modelo de una máquina que ha ensayado á presencia de los sabios de aquel congreso, con la cual, aplicando un nuevo principio de física, dirige á su voluntad un globo aerostático, ya sea en el aire tranquilo, ya en las corrientes atmosféricas. Los mas sabios físicos de Italia aseguran que el ensayo salió perfectamente, y por lo tanto solo falta la sanción de una experiencia en grande.

Por último, á principios del mes pasado Mr. de Fresne, de París, presentó un barco que navegaba por el Sena aun contra viento y corriente, sin remos, velas ni otro motor que una rueda aérea colocada en el sitio en que por lo regular se coloca la vela. El inventor, puesto en pie en la popa del barco, comunicaba al aparato un movimiento de rotación de derecha á izquierda, y el barco caminaba sin otro impulso. Este motor atmosférico cree su autor que podrá fácilmente aplicarse á dar dirección á los globos. «Pues si encuentra en el aire, dice, un punto de apoyo suficiente para vencer la resistencia de un cuerpo tan denso como el agua, y superar la acción del viento y de la corriente, con mucha mas razón podrá hacer mover un cuerpo que flote en el mismo medio en que obra el aparato, y que debe presentar una resistencia mucho menor.»

La noticia de este experimento hecho en el Sena, y de la aplicación que de él podría hacerse á la navegación aérea, ha dado motivo á que Mr. Beale publique una carta en el Athenaeum de Londres, en la cual reclama como suya esta invención, y dice que en Diciembre de 1836 presentó á una comision de la sociedad de artes un globo aerostático en forma de un cilindro prolongado, á cuyos lados habia dos ruedas aéreas que, movidas desde la barquilla, impulsaban el todo por el aire en la dirección que se deseaba.

Todos estos ensayos prueban que si acaso no ha llegado á obtener todavía el fin que se desea, puede creerse que está muy próximo el día en que se verifique, y en que la navegación aérea deje de ser un objeto de nueva curiosidad y diversion, y proporcione grandes ventajas al género humano.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 7 DE NOVIEMBRE.—SAN FLORENCIO OBISPO Y CONFESOR.

Fue este santo de un ilustre nacimiento, pero mucho mas por el desprecio que hizo de las honras del mundo. Aborrecia la vanidad del siglo y miraba con horror las delicias y deleites de esta vida. Mas como es difícil vivir en medio del mundo y no seguir sus máximas, y profesar la sabiduría del Evangelio donde domina mas la mundana, eligió el orden de San Benito para consagrarse al Señor y dedicarse al ministerio de la predicación. Supo Florencio que tres monges habian resuelto seguir esta vocación con el fin de ganar almas para Jesucristo: se acogió á ellos en el ministerio apostólico, é hizo en la Alsacia infinitas conversiones. Corrió tambien las provincias comarcanas, que cultivó con sus apostólicas fatigas.

Por este tiempo fue nombrado San Arbo-gasto, su compañero, para el obispado de Strasburgo, por lo cual se retiró el santo al bosque de Haslen, y en él se dedicó á la vida solitaria. Era la oración y contemplación su ocupación principal, la que solamente interrumpia para pasar algunas horas en el trabajo de manos. Cultivaba una pequeña huerta, de cuyos frutos se alimentaba. Edificó una celda como los verdaderos solitarios para su habitación. A su vista, ciencia y paciencia salían de entre aquel espeso bosque las fieras y otros animales feroces que le destrozaban todo su trabajo. Como el santo no tenia arma ninguna para defenderse ni espantarlas, puso toda su confianza en Dios, y encadenó á todas alrededor de su choza ó celda. Mandó en nombre del Señor á todas aquellas tropas de brutos y fieras que se juntasen allí, y que ninguna desamparase su puesto sin orden suyo. Fue puntualmente obedecido, y todas ellas, antes amotinadas contra su trabajo, quedaron desde entonces mansas y apacibles á la voz de su precepto.

El Rey Dagoberto, que se hallaba entonces en su palacio de Rirchein, salió á una batida, pero con tanta desgracia que no descubrió en la mayor parte del bosque el vestigio de una sola fiera. Llegaron los batidores, y se quedaron todos sorprendidos cuando vieron una multitud de ellas que sin espantarse de los perros ni de los cazadores se mantenian quietas y seguras bajo la protección del nuevo Adán. La santidad del siervo de Dios renovó en el este privilegio del estado de la inocencia. Los que fueron testigos de este prodigio no pensaron con tanta piedad. Persuadidos de que aquel hombre era encantador, le maltrataron á su satisfacción, y quitándole su túnica se fueron con ella. El buen santo, como siervo fiel de Jesucristo, se fue siguiéndolos con gran paz y les dijo: «hermanos, tomad tambien esta hecha que es lo único que me ha quedado.» Practicó á la letra nuestro santo el consejo de Cristo: «Si alguno te quita la ropa, dale tambien la capa.» Pero no hizo fuerza á los que le habian despojado, ni concieron lo que valia aquel hombre á quien acababan de ultrajar.

Seguian su camino; pero al pasar un pantano y al llegar á él, se quedaron inmóviles sus caballos. Conocieron su error: y volviendo adonde estaba el santo, le restituyeron la túnica y le dieron satisfacción de ello. Refirieron al Rey el suceso, y despachó un curialero al santo solitario rogándole que pasase á la corte. Obedeció Florencio; y apenas entró en el palacio, cuando Batilde, primera hija de Dagoberto, que era ciega y muda de nacimiento, al instante vio y habló al santo llamándole por su nombre. Asonbrado el Rey de ver tantas maravillas hizo donación al santo de una parte de dicho bosque, donde edificó

un monasterio que fue muy célebre. No dejó de cuidar de él, aunque fue consagrado obispo de Strasburgo por muerte de San Arbo-gasto. Doce años ejerció el oficio pastoral con el mayor celo y santidad. Murió para vivir eternamente en la gloria el año 675 segun nos dice el cardenal Baronia.

Tambien se celebra hoy á San Antonio y compañeros mártires.

Nota. Se reza de la presente dominica XIV despues de pascua de Pentecostés, la que hoy la Iglesia celebra con rito semidoble y ornamento blanco.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

FUNCIONES DE IGLESIA DEL DIA.

En la del oratorio del Caballero de Gracia se cantará misa mayor con su divina Magestad expuesto; y por la tarde, empezando á las cuatro, predicará el Sr. D. Tomas Resa, presbitero, concluyendo con procesion del Santísimo como primer domingo de mes que es.

En las de la Encarnacion, Real Palacio, San Isidro, Buen Suceso y parroquias habrá misas mayores á la hora respectivamente acostumbrada.

En la de San Andres serán las anuales horas generales por los individuos difuntos de su archieparquia sacramental. Habrá oracion fúnebre que pronunciará el Sr. D. Castor Compañía, capellan del Excmo. ayuntamiento de esta M. H. V. Desde las siete en adelante se dirán misas rezadas en sufragio de sus almas.

En la de San Juan de Dios solemne aniversario por los congregantes difuntos de San Rafael. Habrá sermon que dirá el Sr. D. José Arroyo, predicador de este arzobispado.

Solemnes novenas.

Será el día séptimo á María Santísima de la Almudena en su parroquia titular, donde estará todo el día patente el Santísimo Sacramento. Hoy á expensas de la Sra. marquesa de Bondad-Real. A las ocho y á las diez habrá misa cantada. Por la tarde se practicará lo mismo que los demas días, predicando el Sr. D. Juan Francisco Guerra.

En la del Real colegio de Loreto será el segundo día á nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte, celebrándose por la mañana á expensas de la Sra. camarera de la Virgen en union de su junta de gobierno. Será orador el Sr. D. Miguel Fernandez, teniente cura de San Lorenzo y consiliario de esta congregacion. Por la tarde, como se dijo ayer, predicará el indicado Sr. Compañía. Autorizará esta festividad la divina presencia de Jesus sacramentado desde las nueve de la mañana, y una escogida orquesta.

En la de Sras. Calatravas será el séptimo día á las benditas almas á devocion del excelentísimo Sr. marques de Alcañices, siendo solo por la tarde, y predicando el Sr. D. Juan Guerra.

En la de nuestra Señora de la Buena Dicha idem por la mañana con sufragios, y por la tarde con sermon, que predicará el Sr. Don José Clemente. Se empezará á las tres en la primera y á las cinco en la segunda.

Idem por la noche en la de San Andres, siendo orador el Sr. D. Manuel María Ochagavía, penitenciario del colegio de Portugueses. Y en la del hospital de Italianos el Sr. Don Gregorio Montes.

Culto mensual á nuestra Señora del Rosario.

Se celebrará con ejercicios de plática y procesion, cantándose durante esta la letanía, y concluyendo rezando el rosario.

En la iglesia de su advocacion será solamente con procesion á las cuatro de la tarde en ambas.

Piadosos ejercicios espirituales.

En las iglesias de San Millan, Servitas, Arrepentidas, Olivar, comendadoras de Santiago y San Pedro se verificarán en la forma acostumbrada y predicarán; en la primera el Sr. D. Nicolas Señoré, en la segunda D. Luis Francisco Marin, en la tercera D. Manuel Solis, en la cuarta D. Juan José Moreno, en la quinta D. Joaquin Millan, y en la última D. Toribio Martínez Cuadrado.

Ademas en el oratorio del Espíritu Santo á las tres y media habrá solamente meditacion y rosario.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Noviembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 26 9/16 1/4, 3/8 y 26 1/2 á v. f. 6 vol.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-75 pap. Paris id., 3-19. Alicante, 4 pap. b. Barcelona á ps. fs., 4 7/8 din. b. Bilbao, 1 1/4 id. id. Cádiz, 2 id. id. Coruña, 1/2 pap. b. Granada, 1 id. id. Málaga, 4 3/4 b. Santander, 1 1/4 id. Santiago, 1/4 d. Sevilla, 2 b. Valencia, 4 3/4 id. Zaragoza, 7/8 pap. b. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMPANIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO.

Estando prevenido por el art. 27 de los estatutos que todos los años en uno de los dias del mes de Noviembre se celebre junta general de accionistas para examinar las cuentas y demas operaciones de la compañía, la dirección, con acuerdo de la junta interventora, ha dispuesto que la citada junta general ten-

ga lugar el día 28 de Noviembre actual á las once de su mañana en el local propio de la compañía, donde se hallan situadas sus oficinas y almacenes, calle de Capellanes, núm. 10.

Al efecto los Sres. accionistas residentes en Madrid, ya por sí ó en representación de otros, se servirán concurrir desde el día de hoy á la dirección de la sociedad, á fin de proveerse de la correspondiente papeleta de entrada.

Madrid 7 de Noviembre de 1847.— El director de servicio, Antonio Vidal.

Se ha extraviado una carta dirigida desde esta corte el 29 de Octubre último á los señores Girona H. Clavé y compañía, de Barcelona, que contenia entre otras cosas el siguiente papel del Estado:

Ps. fs. 2,000 en un título n.º 45,035 Serie E del ... 2,000 ... uno id. ... 45,036 75 por 100 ... 800 ... una lámina 1,699 Serie C de ... la deuda di-

ferida exterior premiada en el último sorteo. La persona en cuyo poder se halle se servirá dirigirla á los referidos Sres. de Barcelona, ó entregarla en esta en la calle de la Cruz, núm. 42, pral. de la izquierda, en donde además de las gracias se dará una gratificación, en el concepto de que estan tomadas todas las medidas para que los citados créditos no puedan servir mas que á sus legítimos dueños.

Madrid 6 de Noviembre de 1847. 2

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. 1.º Sinfonia. 2.º La gran comedia de magia en cuatro actos, titulada

LA REDOMA ENCANTADA.

A las ocho de la noche. 1.º Sinfonia. 2.º El drama fantástico, nuevo, en un acto y en verso, titulado

LA CALENTURA (continuacion del Puñal del godo).

3.º Baile. 4.º La comedia nueva en dos actos, titulada

LOS PASTELES DE MARIA MICHON.

5.º Gallegada nueva, bailada por 24 personas.

6.º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado

GALDEREROS Y VECINDAD.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde. Se pondrá en escena la comedia en cuatro actos, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

Dando fin con baile nacional.

A las ocho de la noche. El acreditado drama en cinco actos, titulado

TREINTA AÑOS

LA VIDA DE UN JUGADOR.

INSTITUTO. A las cuatro de la tarde. Se pondrá en escena la comedia en dos actos, titulada

NI ELLA ES ELLA, NI EL ES EL,

EL CAPITAN MENDOZA.

Intermedio de baile. En seguida la pieza andaluza, titulada

LA FLOR DE LA CANELA.

A las ocho de la noche. El drama en cinco actos, titulado

LA ALQUERIA DE BRETAÑA.

Baile nacional.

VARIEDADES. A las cuatro de la tarde. La comedia en tres actos, nueva, titulada

UN CUARTO CON DOS ALCOBAS

DONDE LAS DAN LAS TOMAN.

Baile. Y la comedia en un acto, titulada

TURURULUTÚ

EL PITO DEL REY DE PRUSIA.

A las ocho de la noche. 1.º Sinfonia. 2.º La comedia nueva, en tres actos y en verso, original de un aplaudido poeta, titulada

EL AVENTURERO ESPAÑOL.

3.º El baile titulado La Malagueña. 4.º La comedia nueva, en un acto y en verso, original de otro aplaudido escritor, titulada

INFANTES IMPROVISADOS.

5.º Finalizará la funcion con la aplaudida jota de la Catatumba.

CIRCO. A las ocho de la noche. La ópera seria en tres actos, titulada

MARINO FALIERO.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche. Una variada funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

